



MENDOZA, 13 DIC 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 25459/18, caratulado: "Dirección de Personal -FAD. Convocatoria a concurso efectivo DOS (02) cargos - Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 7 - Tramo Inicial - Ord. N° 03/08 CS. Para cumplir funciones en Dirección de Biblioteca FAD."

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 719/19-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesiones del 7 de marzo y 20 de agosto de 2019 y las fechas propuestas por la Directora de Biblioteca de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar funciones en la Biblioteca, en el Área de Servicios al Público, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 3/08-C.S. y que fuera autorizado por resolución N° 719/19-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DOS (2) y el VEINTE (20) de marzo de 2020 (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días VEINTITRÉS (23), VEINTICINCO (25) al VEINTISIETE (27) y TREINTA (30) de marzo de 2020, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 19.00.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad

Resol. N° 332

DR. ARTURO EDUARDO TASCHERER
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección General Administrativa de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 12°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N.º 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la **"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"**, comprendido en el **Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.**

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

332

F. A.

LIC. MARIYNA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

PROF. ARTURO EDUARDO TACCHERET
DECANO
C.A.O. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCU



ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: Facultad de Artes y Diseño
- Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Biblioteca

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: Abierto
- Mecanismo del Concurso: Evaluación de antecedentes y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Denominación del Cargo:.....
- Responsabilidades:.....
- Acciones:.....

Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior

d) Funciones Específicas:

Técnico auxiliar ayudante: realizar tareas de carácter elemental, de apoyo a la función técnico operativa, inherentes al Departamento de Servicios al Público de la Dirección de Biblioteca.

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario de desempeño previsto: Un cargo horario de mañana: Lunes a Viernes 8:30 a 15:30 hs. y un cargo de horario de la tarde: Lunes a Viernes de 12:30 a 19:30 hs.

9) Remuneración del cargo: importe vigente a la fecha del llamado al concurso

10) Bonificaciones especiales: adicional por título y/o antigüedad si los hubiere

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación

Mesa de Entradas Facultad de Artes y Diseño. Lunes a Viernes de 9.30 a 13 y de 15.30 a 19.00 horas.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ORSINI, Patricia Mónica	17.793	14.985.494	3 - subroga 2	Técnico Profesional	Jefe del Departamento de Servicios al Público a/c de la Dirección de la Biblioteca de Artes y Diseño
VENEZIA, Alejandro Pablo	24.539	24.530.775	3	Técnico Profesional	Jefe del Departamento de Procesos Técnicos de la Biblioteca de Artes y Diseño
BAYÓN, Silvia Marina	27.448	26.463.067	6- subroga 5	Técnico Profesional	Bibliotecaria con funciones en Servicios al Público

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUERRA, Alejandro Omar	23.689	16.256.240	3- subroga 2	Técnico Profesional	A cargo de la Dirección de Informática
CONDORELLI, María Gabriela	28.684	21.933.603	7- subroga 6	Técnico Profesional	Bibliotecaria con funciones en Procesos Técnicos
MONTERO, Jorge Roberto	21.510	14.667.812	3	Técnico Profesional	Jefe de Redes y Telecomunicaciones

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

"Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.

[Firma]
Mtro. ANTONIO ABRILDO PASERINI
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

[Firma]
Lic. MARTINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único – hoja 2

- *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
- *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- *Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.*
- *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."*

14) Condiciones Generales

Poseer título de:

- Licenciado en Documentación y Gestión de la Información o
- Técnico Universitario en Documentación o
- Bibliotecario Profesional o
- Bibliotecario Nacional o
- Título afín

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Conocimiento específico de Alfabetización Informacional en bibliotecas universitarias especializadas: normas y declaraciones. Competencias informacionales según CILIP (Chartered Institute of Library and Information Professionals), paradigmas actuales de ALFIN, Alfabetización Informacional en Iberoamérica según los Doctores Alejandro Uribe Tirado y Jesús Lau. Programas ALFIN en la UNCUYO: niveles, impacto y su implementación. ALFIN en la IFLA.
- Conocimiento específico en el sistema de ubicación de los fondos bibliográficos (incluye partituras) según CDD (Clasificación Decimal Dewey).
- Dominio en la recuperación de información bibliográfica en el buscador "bibliotecas.uncuyo.edu.ar" y/o en bases electrónicas y repositorios institucionales.
- Capacitaciones y actualizaciones vinculadas con el Área de Servicios al Público.
- Manejo fluido del SIGSID (módulo usuarios).
- Dominio de software (Windows y Microsoft Office).
- Competencias adquiridas vinculadas con la recuperación de información en Internet y sus herramientas especializadas.
- Predisposición para el trabajo, actitud proactiva y empatía comunicacional que permita una óptima relación usuario-bibliotecario.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: títulos I, II y III.
- Reglamento del SID. Recursos y servicios del SID.
- Reglamento de Servicios de la Biblioteca de la FAD.
- Sistema de Gestión SIGSID (módulo usuarios).
- Normas sobre Alfabetización informacional: Declaración de La Habana. 15 acciones de ALFIN desde Iberoamérica (2012).
- Alfabetización informacional en Iberoamérica (Referentes: Uribe Tirado, Lau).
- Competencias informacionales según CILIP e IFLA.
- Programas de ALFIN en UNCUYO: estrategias de alfabetización informacional por niveles. Trayectoria y estado actual.
- Búsquedas y recuperación de información in situ y en bases de datos.
- Software (Windows y Microsoft Office).

RESOLUCIÓN N°

332

F. A.

Lic. 
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO